



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-89800841-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Agosto de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-91707271- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1452-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 1/2 del RE-2022-91705462-APNDGDYD#JGM y sus escalas salariales obrantes en el RE-2022-91705758-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1823/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.08.03 11:27:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.03 11:27:57 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Veintiséis días del mes de agosto de 2022, siendo las 14:30 hs. comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI (M.I. 18.528.584) y Mario CASCIANO, (M.I. 21.617.879), ambos en representación de la Federación Argentina de Remises (FAREM), CUIT 30715605003, con Personería Gremial N° 1.926 otorgada por Autoridad de Aplicación conforme Resolución N° 221 de fecha 28 de Noviembre de 2018, constituyendo domicilio legal para los efectos de la presente en la calle Cerrito N° 228 - Piso 1° - Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: [info@farem.com.ar](mailto:info@farem.com.ar)) en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de Remise, y por la parte empresarial, los Sres. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783), Estela Beatriz JONNERET (M.I. 11.622.163) y María Daniela LLANOS (M.I. 17.520.330), todos en representación de la Cámara Argentina de Agencias de Remise (CAAR), CUIT 30682968725, constituyendo domicilio en Avenida Corrientes N° 2.387 - Piso 1° - Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: [legales@caar.org.ar](mailto:legales@caar.org.ar)), y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.040.923) y Walter Fabián ÁLVAREZ (M.I. 17.179.107), ambos en representación de la Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina (ATAR), CUIT N° 30714536016, constituyendo domicilio en Avenida Callao N° 322 - PB - Fondo - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico [info@ataremise.org](mailto:info@ataremise.org)), en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de Remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo, quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan

Las partes firmantes ratifican y reconocen recíprocamente su representatividad, como únicas y exclusivas partes legitimadas para la negociación del presente acuerdo colectivo de revisión, en el marco de la Actividad de los empleados de la actividad Remise, luego de tratativas mantenidas con las partes en conjunto y en el marco del CCT 0773/2019. **IRRENUNCIABILIDAD DE BENEFICIOS:** ningún trabajador de la actividad de Remise podrá renunciar a los beneficios que le acuerden el presente convenio y la legislación vigente, siendo nulos de nulidad absoluta los pactos u acuerdos que con este objeto se hubiese celebrado o se celebren sin la intervención de la comisión negociadora en todo lo que no sea expresamente modificado por el presente acuerdo, como así también respecto de lo que se celebre a futuro. Las Partes dejan constancia de que, en atención a la acelerada y abrupta evolución de las variables macroeconómicas y su impacto sobre los salarios pactados en el anterior acuerdo de fecha 15 de Marzo del 2022 (obrante en EX-2022-29756156-APN-DGDYD#JGM, y homologado por RESOL-2022-851-APN-ST#MT de fecha 06 de Mayo del 2022, en adelante el "ACUERDO"), han convenido con carácter excepcional-anticipar la instancia de revisión en la cláusula QUINTO, del citado Acuerdo, al cabo de múltiples reuniones de negociación e intercambio de información y propuestas, han arribado al siguiente acuerdo.

**PRIMERO. Ámbito de Aplicación:** El ámbito de aplicación de la presente Acta Acuerdo, se circunscribe a la representatividad personal que ha sido otorgada por la Autoridad de Aplicación a la Entidad Gremial, emergente de su personería, y a la parte Empresarial, ambos firmantes. Las partes convienen el presente acuerdo aplicable a las categorías de la actividad de remise del Convenio Colectivo de Trabajo N° 0773/2019.-

**SEGUNDO.** Se establece el pago de una gratificación extraordinaria por única vez, NO REMUNERATIVA y de naturaleza excepcional, que será de aplicación a todos los Empleadores Titulares de Agencias de Remise y a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito del CCT 0773/2019, consistente en la suma igual y uniforme, para todas las categorías de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.- (\$ 25.500,00.-) que se abonara en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.- (\$ 8.500.-), cada una de ellas pagaderas juntamente con las remuneraciones de los periodos de Agosto/2022, Septiembre/2022 y Octubre/2022.-

Asimismo, se acuerda que independientemente de las cuotas correspondientes a la suma no remunerativa, una recomposición salarial del 36 (treinta y seis) por ciento, en cuatro cuotas del 9

RE-2022-91705462-APN-DGDYD#JGM

(nueve) por ciento, que se deberá abonar, dicho incremento remunerativo en los meses de Septiembre/2022, Noviembre/2022, Febrero y Marzo de 2023, **que se incorporará a los básicos de convenio**, en cada periodo mencionado y en proporción a cada categoría profesional. Al efecto se adjunta Anexo I “Escala de Remuneraciones Mínimas de Haberes”.

Para percibir cada una de las cuotas de la asignación pactada, el trabajador comprendido deberá tener su contrato de trabajo vigente al momento de la percepción. Es de aclarar que los trabajadores que hubieran ingresado con posterioridad al 1° de Junio del 2022, la gratificación establecida por el presente acuerdo se liquidara y abonara de manera proporcional al tiempo trabajado.

La gratificación pactada se abonará bajo la denominación “Acuerdo No Remunerativo - 2022” en forma completa o abreviada, con indicación del número de cuota, extinguiéndose la misma con el pago total y oportuno de las cuatro (3) cuotas detalladas precedentemente.

En atención al carácter excepcional, no habitual, ni regular de la asignación acordada (Art. 6, Ley Nº 24.241), los importes correspondientes a esta gratificación se abonaran con carácter no remunerativo, no debiendo incorporarse a los salarios básicos y adicionales fijos, y no será contributivo a ningún efecto ni generara aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, con las únicas excepciones de: a) Aportes y Contribuciones de la Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines (OSCRAIA), b) Aporte del trabajador establecido por los arts. 24, 25, 26, 27 y 28 del CCT Nº 0773/2019 sobre el monto nominal de cada cuota que perciba el trabajador comprendido en el presente acuerdo.

Sin perjuicio de ello y con la misma naturaleza y carácter, a este importe se le adicionara el pago de los adicionales por Antigüedad y Presentismo, respectivamente, del CCT 0773/2019.

**TERCERO:** para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias por causas injustificadas, el monto a abonar por esta gratificación extraordinaria por única vez, será proporcional a la jornada laboral cumplida.

**CUARTO:** Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Febrero del 2023 a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el periodo de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de la actividad de Remise

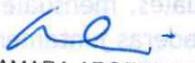
**QUINTO:** Este acuerdo entra en vigencia a todos los efectos desde el 1° de Agosto del 2022 hasta el 31 de Marzo del 2023.

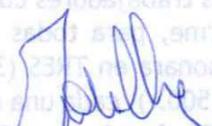
**SEXTO:** Las partes convienen para todos los trabajadores de la Actividad de Remise que su salario nunca podrá ser inferior al salario mensual mínimo vital y móvil, salvo las excepciones aquí convenidas.

**SEPTIMO:** Las partes manifiestan que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la Autoridad respectiva.-

**OCTAVO:** Las partes solicitan su homologación al Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social de conformidad a la normativa vigente.

  
JULIO ARMANDO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP ARGENTINA

  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA VANESSA LIANOS  
AFILIADA LEGAL

  
MARIO ABEL ARAUJO  
PRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AD

  
Claudio Alejandro Poli  
Secretario General  
FAREM

RE-2022-91705462-APN-DGDYD#JGM

  
MARIO R. CASCIANO  
SECRETARIO GREMIAL  
FAREM

**ANEXO I - REMUNERACIONES**

**SALARIOS BASICOS**

**CATEGORIAS AGENCIAS - REMISERIAS**

**(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)**

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.-

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

**SEPTIEMBRE 2022 + (9 % - por ciento)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 55.007,31	\$ 56.657,53	\$ 58.307,75	\$ 59.957,97
2) Chofer Relevante	\$ 55.007,31	\$ 56.657,53	\$ 58.307,75	\$ 59.957,97
3) Coordinador Permanente	\$ 67.584,15	\$ 69.611,68	\$ 71.639,20	\$ 73.666,73
4) Coordinador Relevante	\$ 67.584,15	\$ 69.611,68	\$ 71.639,20	\$ 73.666,73
5) Telefonista	\$ 55.924,10	\$ 57.601,82	\$ 59.279,55	\$ 60.957,27
6) Operador	\$ 58.216,07	\$ 59.962,55	\$ 61.709,04	\$ 63.455,52
7) Operador Conectado Remoto	\$ 57.070,09	\$ 58.782,19	\$ 60.494,29	\$ 62.206,39
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 55.465,71	\$ 57.129,68	\$ 58.793,65	\$ 60.457,62
9) Administrativo	\$ 56.611,69	\$ 58.310,04	\$ 60.008,39	\$ 61.706,74
10) Encargado de Parada	\$ 55.236,51	\$ 56.893,60	\$ 58.550,70	\$ 60.207,80
11) Cajero	\$ 60.508,04	\$ 62.323,28	\$ 64.138,53	\$ 65.953,77
12) Desarrollador Informático	\$ 57.299,28	\$ 59.018,26	\$ 60.737,24	\$ 62.456,22

**Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 55.007,31	\$ 55.007,31	\$ 55.007,31	\$ 55.007,31

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

**OCTUBRE 2022**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 57.757,68	\$ 59.490,41	\$ 61.223,14	\$ 62.955,87
2) Chofer Relevante	\$ 57.757,68	\$ 59.490,41	\$ 61.223,14	\$ 62.955,87
3) Coordinador Permanente	\$ 70.963,36	\$ 73.092,26	\$ 75.221,16	\$ 77.350,06
4) Coordinador Relevante	\$ 70.963,36	\$ 73.092,26	\$ 75.221,16	\$ 77.350,06
5) Telefonista	\$ 58.720,31	\$ 54.821,02	\$ 56.232,79	\$ 57.644,58
6) Operador	\$ 61.126,88	\$ 56.979,33	\$ 58.446,68	\$ 59.914,05
7) Operador Conectado Remoto	\$ 59.923,59	\$ 55.900,18	\$ 57.339,74	\$ 58.779,31
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 58.238,99	\$ 54.389,36	\$ 55.790,02	\$ 57.190,68
9) Administrativo	\$ 59.442,28	\$ 55.468,52	\$ 56.896,96	\$ 58.325,42
10) Encargado de Parada	\$ 57.998,33	\$ 54.173,53	\$ 55.568,63	\$ 56.963,73
11) Cajero	\$ 63.533,45	\$ 59.137,64	\$ 60.660,57	\$ 62.183,52
12) Desarrollador Informático	\$ 60.164,25	\$ 56.116,01	\$ 57.561,13	\$ 59.006,26

**Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 57.757,68	\$ 57.757,68	\$ 57.757,68	\$ 57.757,68

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

**NOVIEMBRE 2022 + (9 % por ciento)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 62.955,87	\$ 64.844,54	\$ 66.733,22	\$ 68.621,90
2) Chofer Relevante	\$ 62.955,87	\$ 64.844,54	\$ 66.733,22	\$ 68.621,90
3) Coordinador Permanente	\$ 77.350,06	\$ 79.670,56	\$ 81.991,07	\$ 84.311,57
4) Coordinador Relevante	\$ 77.350,06	\$ 79.670,56	\$ 81.991,07	\$ 84.311,57
5) Telefonista	\$ 64.005,13	\$ 65.925,29	\$ 67.845,44	\$ 69.765,60

6) Operador	\$ 66.628,29	\$ 68.627,14	\$ 70.625,99	\$ 72.624,84
7) Operador Conectado Remoto	\$ 65.316,71	\$ 67.276,22	\$ 69.235,72	\$ 71.195,22
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 63.480,50	\$ 65.384,92	\$ 67.289,33	\$ 69.193,75
9) Administrativo	\$ 64.792,08	\$ 66.735,84	\$ 68.679,61	\$ 70.623,37
10) Encargado de Parada	\$ 63.218,18	\$ 65.114,73	\$ 67.011,28	\$ 68.907,82
11) Cajero	\$ 69.251,46	\$ 71.329,00	\$ 73.406,54	\$ 75.484,09
12) Desarrollador Informático	\$ 65.579,03	\$ 67.546,40	\$ 69.513,77	\$ 71.481,14

**Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 62.955,87	\$ 62.955,87	\$ 62.955,87	\$ 62.955,87

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

**ENERO 2023**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 69.251,46	\$ 71.329,00	\$ 73.406,54	\$ 75.484,09
2) Chofer Relevante	\$ 69.251,46	\$ 71.329,00	\$ 73.406,54	\$ 75.484,09
3) Coordinador Permanente	\$ 85.085,07	\$ 87.637,62	\$ 90.190,17	\$ 92.742,73
4) Coordinador Relevante	\$ 85.085,07	\$ 87.637,62	\$ 90.190,17	\$ 92.742,73
5) Telefonista	\$ 70.405,65	\$ 72.517,82	\$ 74.629,99	\$ 76.742,15
6) Operador	\$ 73.291,12	\$ 75.489,86	\$ 77.688,59	\$ 79.887,33
7) Operador Conectado Remoto	\$ 71.848,39	\$ 74.003,84	\$ 76.159,29	\$ 78.314,74
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 69.828,55	\$ 71.923,41	\$ 74.018,26	\$ 76.113,12
9) Administrativo	\$ 71.271,29	\$ 73.409,43	\$ 75.547,57	\$ 77.685,71
10) Encargado de Parada	\$ 69.540,00	\$ 71.626,20	\$ 73.712,40	\$ 75.798,60
11) Cajero	\$ 76.176,60	\$ 78.461,90	\$ 80.747,20	\$ 83.032,50
12) Desarrollador Informático	\$ 72.136,93	\$ 74.301,04	\$ 76.465,15	\$ 78.629,26

**Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 69.251,46	\$ 69.251,46	\$ 69.251,46	\$ 69.251,46

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

**FEBRERO 2023 + (9% - por ciento)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 82.409,23	\$ 84.881,51	\$ 87.353,79	\$ 89.826,06
2) Chofer Relevante	\$ 82.409,23	\$ 84.881,51	\$ 87.353,79	\$ 89.826,06
3) Coordinador Permanente	\$ 101.251,23	\$ 104.288,77	\$ 107.326,31	\$ 110.363,84
4) Coordinador Relevante	\$ 101.251,23	\$ 104.288,77	\$ 107.326,31	\$ 110.363,84
5) Telefonista	\$ 83.782,72	\$ 86.296,20	\$ 88.809,68	\$ 91.323,16
6) Operador	\$ 87.216,44	\$ 89.832,93	\$ 92.449,42	\$ 95.065,92
7) Operador Conectado Remoto	\$ 85.499,58	\$ 88.064,57	\$ 90.629,55	\$ 93.194,54
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 83.095,98	\$ 85.588,86	\$ 88.081,73	\$ 90.574,61
9) Administrativo	\$ 84.812,83	\$ 87.357,22	\$ 89.901,60	\$ 92.445,99
10) Encargado de Parada	\$ 82.752,60	\$ 85.235,18	\$ 87.717,76	\$ 90.200,34
11) Cajero	\$ 90.650,16	\$ 93.369,66	\$ 96.089,16	\$ 98.808,67
12) Desarrollador Informático	\$ 85.842,95	\$ 88.418,24	\$ 90.993,53	\$ 93.568,82

**Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 82.409,23	\$ 82.409,23	\$ 82.409,23	\$ 82.409,23

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

RE-2022-91705758-APN-DGDYD#JGM

MARZO 2023 + (9% - por ciento)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 89.826,06	\$ 89.381,51	\$ 91.853,79	\$ 94.326,06
2) Chofer Relevante	\$ 89.826,06	\$ 89.381,51	\$ 91.853,79	\$ 94.326,06
3) Coordinador Permanente	\$ 110.363,84	\$ 108.788,77	\$ 111.826,31	\$ 114.863,84
4) Coordinador Relevante	\$ 110.363,84	\$ 108.788,77	\$ 111.826,31	\$ 114.863,84
5) Telefonista	\$ 91.323,16	\$ 90.796,20	\$ 93.309,68	\$ 95.823,16
6) Operador	\$ 95.065,92	\$ 94.332,93	\$ 96.949,42	\$ 99.565,92
7) Operador Conectado Remoto	\$ 93.194,54	\$ 92.564,57	\$ 95.129,55	\$ 97.694,54
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimie	\$ 90.574,61	\$ 90.088,86	\$ 92.581,73	\$ 95.074,61
9) Administrativo	\$ 92.445,99	\$ 91.857,22	\$ 94.401,60	\$ 96.945,99
10) Encargado de Parada	\$ 90.200,34	\$ 89.735,18	\$ 92.217,76	\$ 94.700,34
11) Cajero	\$ 98.808,67	\$ 97.869,66	\$ 100.589,16	\$ 103.308,67
12) Desarrollador Informático	\$ 93.568,82	\$ 92.918,24	\$ 95.493,53	\$ 98.068,82

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 89.826,06	\$ 89.826,06	\$ 89.826,06	\$ 89.826,06

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

he  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. M. PA DANIELA LIANOS  
APODERADA LEGAL

JULIO ARMANDO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP. ARGENTINA

MARIO ABEL ARAUJO  
PRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AG

MARIO R. CASCIANO  
SECRETARIO GREMIAL  
FAREM

Claudio Alejandro Poli  
Secretario General  
FAREM





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-91705758-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.31 18:01:18 -03:00

MARIO RAUL CASCIANO - 20216178794  
en representación de  
FEDERACION ARGENTINA DE REMISES - 30715605003

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.31 18:01:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1452-23 Acu 1823-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.